



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



ACUERDO No: °1
(octubre de 2016)

Por medio del cual se establece el acuerdo para reglamentar el decreto 1290 de 2009, y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución Educativa San Isidro del Municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia a partir de la fecha.

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida a la Institución por el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y de la comunidad educativa en general, modifica, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de Evaluación y Promoción de las y los estudiantes de la Institución Educativa San Isidro a partir del año 2014, y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, da autonomía a las Instituciones Educativas para que reglamente el sistema de Evaluación y de Promoción.

Que es función del Consejo Directivo previo concepto del Consejo Académico reglamentar, modificar y adoptar todo lo concerniente con la Evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media vocacional.

Que el decreto 1290 de 2009 tiene carácter formativo e informativo, que permite la realimentación a los actores, los elementos y procesos del Sistema Institucional de Evaluación, la relación de procesos conservando la autonomía de los estudiantes y docentes, la información para el mejoramiento de los procesos educativos y el carácter sincrónico y no sólo diacrónico de la Evaluación.

Los Propósito de la Evaluación Institucional de los estudiantes en el ámbito Institucional son:

- Identificar las características personales, sociales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances,
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante,
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo,
- Determinar la Promoción de los estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de Mejoramiento Institucional.

Que la Institución Educativa San Isidro realizo el análisis del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y se acoge a los aspectos contemplados en el artículo cuarto del mismo decreto,



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

La Evaluación en la Institución Educativa San Isidro de Santa Rosa de Osos se desarrollará atendiendo a los siguientes criterios:

A. CONTINUA, SUMATIVA Y ACUMULATIVA: Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación. Se realizará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas, observaciones, diálogos, autoevaluaciones, coevaluaciones y/o conversatorios para evidenciar el proceso de aprendizajes y la asimilación y organización del conocimiento.

Se aplicarán las pruebas escritas que permiten la consulta de textos, sustentaciones, investigaciones, solución de talleres, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos

C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta el desarrollo de



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



competencias, el aprender en contexto, los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, los objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, los indicadores de logro, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por los profesionales y teniendo en cuenta las habilidades, las actitudes, las aptitudes, los desempeños sociales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: Cuando involucra en la evaluación al alumno, al docente, al padre de familia y otras instancias que aportan información para utilizar métodos adecuados, en los que los estudiantes sean el centro de la clase, desarrollen los trabajos por medio de foros, de mesa redondas, de trabajos en grupo, de debate, de seminario, de exposiciones, de prácticas de campo y de talleres, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algunas áreas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

H. POR COMPETENCIAS: Atendiendo al deber ser de los estudiantes se debe evaluar por competencias entendiendo por competencia el **Saber Hacer** en el contexto donde el ser humano aprende, desarrolla pensamiento y construye conocimiento partiendo de los estándares curriculares y teniendo en cuenta que las competencias se clasifican en básicas, generales, ciudadanas y laborales.

ARTICULO SEGUNDO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



APROBACION:

Concepto de Promoción. Es la transición del estudiante al grado siguiente o al título de Bachiller, luego de obtener todos los desempeños necesarios, según lo establecido en el PEI de Institución Educativa San Isidro.

Criterios para la Promoción Escolar: Para promover al estudiante al grado siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Todos los grados son de Promoción.
- Asistir al menos al 75 % de las actividades académicas en cada una de las áreas.
- La valoración final anual en cada área, será el resultado de las valoraciones definitivas de los cuatro periodos.
- El alumno tendrá durante el transcurso del calendario académico en curso la posibilidad de recuperar las asignaturas en las que tenga dificultades, el equipo docente dispondrá todas las ayudas e instrumentos para que ello pueda realizarse. De no superar las asignaturas pendientes una vez terminado el año escolar, el estudiante será reprobado y matriculado nuevamente en el grado en curso.
- Promoción anticipada de grado. Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.
- Los casos excepcionales. Se promoverán estudiantes de casos excepcionales, diagnosticados por psicólogo o por el Consejo Académico.

REPROBACION

Los siguientes son los criterios que se tendrán en cuenta para la no promoción de los estudiantes:

- El estudiante que pierda cualquiera de las asignaturas de las que habla la ley con desempeño bajo (1.0 - 3.4) se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.
- No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 25% del año escolar con o sin excusa, estos estudiantes si quieren continuar estudiando en la Institución deberán repetir el año escolar.
- El Consejo Académico previo análisis y por circunstancias especiales podrá exceptuar las ausencias justificadas mediante excusa escrita de los padres o por el tutor legal cuando se presente calamidad doméstica, representación de la Institución en eventos deportivos y culturales y enfermedad certificada por EPS a la cual se encuentra adscrito el estudiante

ACTIVIDADES DE RECUPERACION



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



Los estudiantes que obtienen al finalizar el periodo valoración de desempeño BAJO (1.0 - 3.4) en una o más áreas, presentaran con carácter obligatorio un Compromiso de Recuperación y/o Plan de Mejoramiento, que incluye actividades de refuerzo y recuperación que será firmado por el estudiante, el docente y el padre de familia al que se le entregará con los informes académicos de cada periodo. Para el cumplimiento de los compromisos de recuperación se tendrán en cuenta las actividades escritas y su valoración y ponderación la designará el docente del área.

Los procesos de recuperación de las áreas perdidas al finalizar cada período; lo mismo que las que presentan los alumnos que proceden de otro establecimiento Educativo y tienen áreas pendientes por recuperar deben realizarse en forma secuencial (Periodo a Periodo) y apoyados por un compromiso de recuperación escrito y firmado por el estudiante, padre de familia y docente; el no cumplimiento de lo pactado será causal de llamado al padre de familia y del cambio de actividad de recuperación.

En cumplimiento de la jornada laboral de los docentes que establece el decreto 1850 de 2002, estos dedicaran hasta 4 horas de manera semanal para realizar jornadas de apoyo a los estudiantes con dificultades. El objeto de estos espacios es dar apoyo y asesoría durante el desarrollo de las 10 semanas que comprende el período escolar. En todos los casos los docentes fijaran un horario para realizarlo, informarán a los estudiantes de su disponibilidad y diligenciarán los formatos institucionales a los que haya lugar.

Son acciones o actividades de refuerzo, la complementación, la investigación, las prácticas, los proyectos elaborados y programados por cada profesor en su área o curso, para ser desarrollados y demostrados por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, periodo escolar o final de año lectivo.

Los docentes pueden utilizar en los procesos de recuperación alumnos de desempeño excelente, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores a los alumnos que hayan tenido dificultades en su desempeño. También se contará con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción (Una de Básica Primaria y otra de Básica Secundaria y Media) o cualquier otra forma que no implique la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El Consejo Académico y las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, y esta ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior (4.6 – 5.0) en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros previa valoración y análisis.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), sugerirán al Consejo Académico y a las Comisiones de Evaluación



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



promoción, la Promoción de manera anticipada de aquellos estudiantes con desempeños superiores.

Si el Consejo Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al Rector sobre la promoción anticipada de curso, se elabora un Acta par el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre o acudiente y alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además se le entregará copia al alumno promovido.

DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.

El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por recuperar no se podrá graduar y sólo lo podrá hacer cuando cumpla con todos los requisitos académicos de la Institución.

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Al culminar el nivel de la educación Preescolar y Básica Primaria se expedirá certificado y realizará ceremonia de clausura y en el caso de las sedes anexas este evento hará las veces de protocolo de grados para quinto y preescolar.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



ARTÍCULO SEGUNDO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de evaluación en cada periodo y al final del grado en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta la siguiente escala de valoración:

La escala es cuantitativa cuyas equivalencias con la escala nacional son las siguientes:

<i>Escala Institucional</i>	<i>Equivalencia Escala Nacional</i>
1.0 – 2.9	Desempeño Bajo
3.0 – 3.9	Desempeño Básico
4.0 – 4.5	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Desempeño Superior

Por lo tanto, los boletines de cada periodo se expedirán en la escala Institucional y asociarán una equivalencia con la escala Nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será el promedio de los informes trimestrales, más el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

REPROBACIÓN DE ÁREAS

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área; si ello ocurre durante uno de los periodos escolares el estudiante podrá recuperar hasta la fecha que se establezca en el acta de compromiso académico. En el caso de que al finalizar el año escolar se presente Desempeño Bajo (1.0 – 3.0) se tendrá que repetir el grado por parte del alumno.

Con cualquier área en Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

ARTICULO TERCERO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta:

- Los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares Básicos de Competencias, Lineamientos Curriculares, Derechos Básicos de Aprendizaje y las guías para la enseñanza expedidas por el MEN
- Se definen las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Determinar en el Plan de área los criterios y las reglas de juego para el proceso evaluativo en cada una de las áreas, informando al alumno al inicio del año y al comienzo de cada periodo el número de evaluaciones, formas de realizarla, las competencias a evaluar y las fechas a realizarse.
- Las diferentes evaluaciones deben tener como punto de partida los conocimientos previos y las diferencias individuales y la autonomía del profesor para evaluar en el momento que lo considere oportuno.
- Las evaluaciones deben buscar constatar el nivel de logros obtenidos, los grados de competencias desarrolladas y principalmente el aprender a hacer, el aprender a comprender y a inferir con pensamiento crítico.
- Realizar mínimo tres evaluaciones de proceso y de desarrollo de competencias durante cada periodo académico.
- Evaluar atendiendo a los procesos, a lo fundamental y por competencias.
- Observar el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, que deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas conceptuales descritas anteriormente.

Las valoraciones al terminar cada periodo y al final de cada grado deben ser conocidas por el alumno antes de pasarse el informe a la secretaria de la Institución

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

En la evaluación como proceso continuo, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.

Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, al terminar cada periodo y especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Se designarán alumnos que tengan Desempeños superiores en su rendimiento académico y personal, para ayudar a los que presentan dificultades, con el fin de superarlas, ayuda que pueden prestar en la Institución o fuera de ella.

Para los estudiantes con desempeños bajos se realizarán las actividades de recuperación la última semana del periodo y en los momentos que el docente considere oportuno.

No se permite que los alumnos durante las clases no desarrollen el proyecto académico, de ser así, se citará el padre de familia para realizar el respectivo seguimiento y establecer los compromisos pedagógicos de estricto cumplimiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor determinado por el docente en la evaluación de final de período, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos para emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad sobre sus destrezas y limitaciones.

ARTÍCULO SEXTO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE RECUPERACION DE LOS ESTUDIANTES

Los alumnos que al finalizar un período académico obtengan valoración de desempeño Bajo en una o más áreas, tendrán el plazo establecido en el compromiso de recuperación académico para superar las dificultades evidenciadas durante el proceso evaluativo.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos y demás actividades programados por



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y sustentadas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o al finalizar de año escolar.

Para desarrollar actividades de recuperación el profesor puede utilizar algunos alumnos de desempeño superior que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los logros pendientes de alcanzar y las competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y además debe contar con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Los estudiantes podrán acceder a espacios de asesoría y acompañamiento académicos de manera semanal, los docentes planearán e informarán a los educandos de manera oportuna los horarios y actividades a realizar, estos espacios pueden tener una duración máxima de (4) cuatro horas semanales y se harán de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 del decreto 1860 con respecto a las actividades curriculares complementarias para el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes.

Las recuperaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en la última semana del año escolar para los alumnos de todos los grados y una vez finalizado este periodo los alumnos que no logren superar las dificultades serán reprobados y matriculados en el mismo grado.

Los alumnos que vienen de otra Institución Educativa deben traer su situación Académica definida y para los procesos de recuperación se establece como tiempo máximo un mes calendario. Una vez matriculados los estudiantes, los docentes diseñaran un proceso de recuperación para que en un plazo de un mes se resuelva la situación académica y terminar de la mejor manera los procesos escolares.

Parágrafo:

Los estudiantes que por negligencia, desgano o descuido no realicen o participen de las actividades formativas propuestas en el desarrollo de las clases; no serán tenidos en cuenta para ser beneficiados académicamente por los ajustes, ponderaciones o correcciones que se deriven de las jornadas de apoyo académico que realicen los docentes en jornada complementaria.

ARTÍCULO SEPTIMO: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, los miembros del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo de estudiantes, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, y cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en su orden al educador, al coordinador, al Rector, a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico y al Consejo Directivo.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de alumnos:

Una comisión única para todos los grados (Preescolar hasta Once) estas comisiones se integran por los representantes de los profesores, los representantes de los padres de familia y estudiantes (Sedes Anexas y Sede Principal).

PARAGRAFO ÚNICO: Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y los logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos de desempeños superiores que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales que sea idóneo en el área.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.
- Otras que determina la institución a través del PEI.

ARTICULO OCTAVO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

El año lectivo se divide en cuatro periodos de igual duración de los cuales se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación de cada uno de ellos

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con una escala valorativa, que es la escala Nacional.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



Al finalizar el año lectivo, se entrega un informe final que agrupa los cuatro períodos académicos, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social en cada una de las áreas.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y éstos se conocerán previamente a la entrega de los informes valorativos y antes de ser consignadas en los libros reglamentarios.

ARTÍCULO NOVENO: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado y las faltas de asistencia.

En una columna, va la evaluación de desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término Observaciones en el cual se consigna el comportamiento en Disciplina y Conducta demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membrete de la Institución y son firmados solamente por el Director del grado.

ARTÍCULO DÉCIMO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna equivocación o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas en el siguiente orden, para que sean atendidos sus reclamos:

1. Al docente del grado o del área
2. Al Rector de la Institución Educativa.
3. A la Comisión de evaluación y promoción.
4. Al Consejo Académico.
5. Al Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver las inquietudes y dar respuesta a las reclamaciones en forma verbal y sólo el Consejo Directivo debe responder por escrito con los debidos soportes.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN ISIDRO

Resolución 5310 del 09 de Junio de 2003
Resolución 125507 del 18 de Septiembre de 2014
Código Dane: 205686000924



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de conversatorios, y se recibieron las sugerencias presentadas, quedando organizado tal como se aprueba en este Acuerdo.

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia alumnos, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año de 2016.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2016 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 5 días del mes de noviembre del año 2016.

Para constancia firman